

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12240/11(G.M.PMO)

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR MARÍTIMO DE PUERTO MONTT, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, **31 de mayo del 2019.-.**

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 7° y 10 inciso 2° del D.F.L. N° 292° de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del Decreto Ley N° 2.222 de 1978 sobre Ley de Navegación, el artículo 105° del D.S. (M.) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3° y 43° de la Ley N° 19.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12240/1 Vrs., de fecha 12 de abril de 2018; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12240/2 Vrs., de fecha 15 de junio de 2018, que modifica resolución que Delega Facultades en su parte resolutive, y lo solicitado por la Gobernación Marítima de Puerto Montt, según mensajes 070730 y 291620, ambos de mayo de 2019, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General, permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos para el cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, el monto máximo para que los Gobernadores Marítimos ejerzan las facultades que les ha sido delegadas, se encuentran establecidas en la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta Ord. N° 12240/1 Vrs., de fecha 12 de abril de 2018, y la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12240/2 Vrs., de fecha 15 de junio de 2018, objeto llamar a licitación pública y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de estas licitaciones; autorizar propuestas privadas y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de estas propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos; y suscribir certificaciones, contratos y demás documentos relativos a la contratación de dichos bienes muebles y prestación de servicios, hasta un monto máximo de 1.000 (Mil) Unidades Tributarias Mensuales.

- 5.- Que, sin perjuicio de lo anterior, la Gobernación Marítima de Puerto Montt requiere una nueva delegación de facultades, con el propósito de efectuar trato directo para la realización de reparaciones definitivas a fisuras en el casco de la LSG. "PUERTO MONTT", la cual permitirán levantar sus actuales limitaciones operativas, por un monto máximo de \$ 70.361.040 (Setenta millones, trescientos sesenta y un mil, cuarenta pesos), equivalente a 1.447 U.T.M.

R E S U E L V O:

- 1.- **DELÉGASE** en el Gobernador Marítimo de Puerto Montt, la facultad de efectuar trato directo, con el objeto de realizar reparaciones definitivas a fisuras en el casco de la LSG. "PUERTO MONTT", la cual permitirán levantar sus actuales limitaciones operativas, por un monto máximo de \$ 70.361.040 (Setenta millones, trescientos sesenta y un mil, cuarenta pesos), equivalente a 1.447 U.T.M.
- 2.- **DISPÓNESE** que el ejercicio de la facultad delegada en el párrafo precedente, deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial.

ORIGINAL FIRMADO

**IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. (PMO.).
2.- DEPTO. PLANES.
3.- DEPTO. JURÍDICO. (B.I.M.)
4.- ARCHIVO.